

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025-48o del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 765-379/2024

DECRETO N°

4800

-DH-

San Salvador de Jujuy,

19 DIC 2025

VISTO:

Que, se encuentra vigente el Decreto N°3765 bis-H/1986, mediante el cual se establecen las normas salariales complementarias a la ley de Presupuesto, acordando lineamiento para el otorgamiento de los adicionales a percibir por los agentes de la Administración Pública, y lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, se formula solicitud del Secretario de Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, a favor de los Sres. Daniel Iván Quispe y Lucia Salgado, de otorgamiento del Adicional (C-3) por mayor horario del 50 % (cincuenta por ciento), en razón del ejercicio de sus funciones, reuniendo los parámetros legales exigidos por las normativas vigentes, adjuntando la documentación pertinente;

Que, el Departamento Personal de la Sub- Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, emite informe de Situación de Revista de los Agentes: Daniel Iván Quispe, CUIL N° 20-26988872-6, Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74 y Lucia Salgado, CUIL N°27-17561582-8, Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161/74, ambos de la planta de Personal Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, designados por Decreto N°6622-DH/22;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto emiten informe de su competencia;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025 obra debida intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y del Jefe de Gabinete de Ministros;

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que se encuentran reunidas las condiciones legales para la emisión del presente acto administrativo, disponiendo el otorgamiento del Adicional por mayor horario del 50% (cincuenta por ciento) a los Sres. Daniel Iván Quispe y Lucia Salgado;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese la Planta de Personal de la Jurisdicción "S" MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO conforme se indica:

a) SUPRÍMASE en la U. de O. 1 Ministerio

Escalafón General Ley N° 3161/74

CARGO

CATEGORIA

1
2

DrA. GISELA CARDOSO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. N° 765-379/2024

III...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4800

- DH-

CRÉASE En la U. de O.1 Ministerio

b) Escalafón General Ley N° 3161/74

CARGO

CATEGORIA

1
1

2 (C-3) Adicional por mayor horario (50%)
1 (C-3) Adicional por mayor horario (50%)

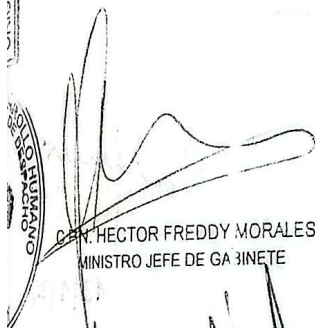
ARTÍCULO 2°.- Adecuése a partir de la fecha del presente decreto, al agente Daniel Iván Quispe, CUIL N° 20-26988872-6, en el cargo categoría 2 (c-3) Adicional por Mayor Horario 50%, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74 de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- Adecuése a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Lucia Salgado, CUIL N° 27-17561582-8, en el cargo categoría 1 (c-3) Adicional por Mayor Horario 50%, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161/74 de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

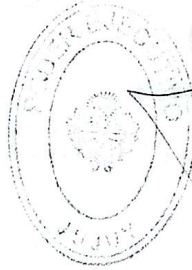
ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N°6440. Ejercicio 2025: con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "S" MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, U de O. 1 Ministerio.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano para demás efectos.-


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


MARTA RUSSI ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY




CARLOS ERNESTO SIBIR
GOBERNADOR


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS